Sello quarto, año de mil setecientos y quar[enta]
renta y dos.

Para el repartim.to del Subsidio ordinario

En la Villa de Bachena en diez y seis dias del mes de Julio mil setec.tos quarenta y dos años los Sres Dn Franco de Luna Dixo, y Diego Gonçalez Regidor, Conçejo Justicia y Hazend.a de esta Villa por su Mag.d unos de Suso en su Ayuntam.to como abaxo yran para hacer y conpeler las cosas tocantes y pertenecientes al Subsidio de dha Mag.d Dijeron que esta Villa cabe a dha paga de su Mag.d por sus Reales Rentas de la Alcabala de Mosta con que hasta los no cientos y Veinte Reales y ocho mrs por razon del Subsidio ordinario, y en la ordinaria, ciento y catorce Reales Importan todos derechos al presente millon por la cantidad de que se ha de hacer dha paga, y los Vezinos de esta Villa con Cobranza, Rentas y quatro Reales de los derechos del Cobrador regulado de seis pueblos, y asimismo seis Reales de los costos de paga, que todos hacen quinientos no[venta] y seis Reales y ocho mrs de Vellon, y para dho efecto para hacer las pagas en este presente año a que los Vezinos son obligados, pasaron a hacer dho Repartim.to en los Vezinos de esta Villa, y forasteros que tienen Caudales en dho Repartim.to segun los Caudales de cada uno, y dho Repartim.to se ejecutó en la forma siguiente

El Sr Juan de Vera tiene R.s	0 1 3 R
El Sr Dn Franco de Luna doze mrs R.s	0 1 1 R
El Sr Diego Gonçalez cinco R.s	0 0 5 R
El Sr Juan doze mrs Reales	0 0 3 R
El Sr Diego Vazquez ocho R.s	0 0 8 R
Gines del ganso Veinte y Un Reales	0 2 1 R
Diego Martinez Veinte y Un Reales y doze mrs R.s	0 0 3 R
Juan de Luna Diez y seis R.s	0 0 5 R
Pedro Rodriguez Siete R.s	0 0 7 R
Diego Moreno Llamas diez y ocho R.s	0 1 8 R
Pedro Mosquera once Reales	0 1 1 R
Juan Ruiz quatro R.s seis Reales	0 0 6 R
	0 5 5 R

Para pagar a los dhos dose Dn y sus mas de Regidos